

San Miguel de Tucumán, Noviembre 4 de 2013.-

DECRETRO N° 3.512 /3 (ME)
EXPEDIENTE N° 25095/377/2013

VISTO que mediante las presentes actuaciones, la Dirección General de Catastro solicita un aumento porcentual en la valuación fiscal vigente de los inmuebles ubicados en la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 7971, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar el incremento de los valores unitarios básicos elaborados por la Dirección General de Catastro.

Que considerando que en la aplicación de nuevos valores que determinan el avalúo fiscal a los efectos del impuesto inmobiliario se debe observar la realidad socio económica, resulta razonable fijar un incremento de un veinticinco por ciento (25%) sobre la valuación fiscal vigente para los inmuebles clasificados como urbanos y del treinta por ciento (30%) con aplicación para los inmuebles clasificados como rural. El importe así determinado conforma solamente un porcentual del total de los valores corrientes a precios medios de mercado.

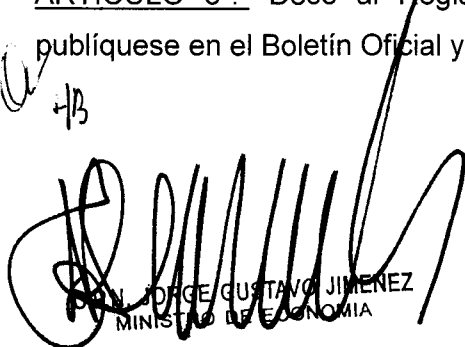
Que por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2120 del 31 de octubre de 2013,

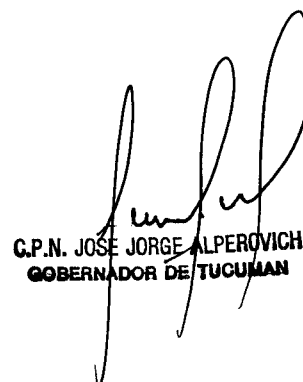
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre la valuación fiscal vigente para el año 2014 para los inmuebles clasificados como urbanos y del treinta por ciento (30%) con aplicación para los inmuebles clasificados como rural.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese


JUAN JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN